
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.415

Lunes 29 de Julio de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1628539

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

CONFECCIONA NÓMINA DE ENTIDADES A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO
31 DE LA LEY N° 18.010

(Resolución)

Núm. 4.606.- Santiago, 22 de julio de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el DFL N° 2, de 26 de marzo de 2019, que Fija Fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero Asumirá las Competencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; Determina la Fecha de Supresión de esta Última y Dispone el Traspaso de su Personal y de los Bienes que se indican; la resolución exenta N° 3.102, de 1 de junio de 2019, que Delega Facultad para Firmar Actos y Resoluciones que Indica; lo dispuesto en la ley N° 18.010; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que la Ley N° 20.715, Sobre Protección a Deudores de Créditos en Dinero, modificatoria de la ley N° 18.010, otorgó competencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy Comisión para el Mercado Financiero, para fiscalizar determinadas operaciones de crédito de dinero, concedidas por entidades denominadas instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva;
2. Que el inciso primero del artículo 31 de la ley N° 18.010 establece que son instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, aquellas que habiendo realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional durante el año calendario anterior, cumplan con las condiciones y requisitos que se establezcan mediante decreto supremo emitido bajo las formalidades que indica;
3. Que de acuerdo al artículo tercero transitorio de la ley N° 20.715, hasta que entre en vigencia el decreto supremo a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.010, el que a la fecha de la presente resolución no ha sido dictado, se entenderá que las instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva son aquellas que, durante el año calendario anterior hayan realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional por un monto global anual igual o superior a 100.000 Unidades de Fomento (UF) y en un número superior a 1.000;
4. Que el inciso quinto del artículo 31 de la ley N° 18.010 dispone que el Servicio de Impuestos Internos comunicará a la citada Superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero, antes del 30 de junio de cada año, según la información de que disponga, el volumen y número de operaciones realizadas, así como la identidad de cada una de las instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, y que esta Superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero, debe confeccionar anualmente la Nómina de aquellas instituciones;
5. El listado remitido por el Servicio de Impuestos Internos a este Organismo, en conformidad a lo señalado en el numeral precedente.

CVE 1628539

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Las instituciones listadas en el resuelvo N° 7, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, estarán sometidas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero exclusivamente en lo que se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 18.010 y solamente en relación a las operaciones a que se refieren los artículos 6° bis, 6° ter, y de lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 31 del mismo cuerpo legal.

2. Las instituciones que figuran en la Nómina en cuestión deberán observar las instrucciones impartidas en la Circular N° 1 para Entidades de créditos fiscalizados por la ley N° 18.010 disponible en http://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/norma_10598_1.pdf, que contiene las normas emitidas por esta Comisión en cumplimiento de los artículos 6° bis, 6° ter y 31 de la ley N° 18.010, estando obligadas a contar del 1° de enero de 2020 a reportar a este Organismo los antecedentes a que se refiere la mencionada Circular, y otras que se dicten al efecto, en ejercicio de las referidas facultades normativas. Para el caso de las entidades bancarias y las sociedades de apoyo al giro bancario, la información que deben remitir consta en el Manual del Sistema de Información de este Organismo.

3. Esta Comisión podrá de oficio o a petición de alguna de las entidades, corregir fundadamente su inclusión en la Nómina de instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva.

4. Las entidades incluidas en la Nómina, podrán interponer recurso administrativo de reposición en los términos que establece el marco legal vigente, a fin de obtener su exclusión de la misma, por no ajustarse a las previsiones del artículo 31 de la ley N° 18.010 y tercero transitorio de la ley N° 20.715.

5. Las instituciones que deduzcan recurso impugnando su inclusión en la Nómina, podrán allegar los antecedentes que estimen pertinentes, entre los cuales deberá incluirse una declaración jurada notarial del representante legal de la institución, dando fe del incumplimiento respecto de su representada de los requisitos que importan su inclusión en la Nómina, expresando en todo caso, el motivo de dicho incumplimiento.

6. El recurso administrativo de reposición deberá remitirse por escrito y debidamente firmado a Moneda 1123 piso 4°, Santiago, Oficina de Partes de esta Institución, adjuntando la correspondiente personería vigente, indicando domicilio y correo electrónico de notificación, tras lo cual se procederá a abrir un expediente administrativo. Copia del recurso, peticiones adicionales que formulen las instituciones incluidas en la Nómina a que refiere la presente resolución, así como consultas que deseen efectuar, deberán dirigirse al correo electrónico mdasotomayor@cmfchile.cl.

7. Nómina de instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva.

Rut	Razon Social	Rut	Razon Social
76090605-0	ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y Y SA	96712290-4	FISO SA
76136663-7	AGENTE ADMINISTRADOR DE MUTUOS HIPOTECARIOS ANDES SA	76141388-0	FONDO ESPERANZA SPA
76139506-8	ALTOFIN SA	96678790-2	FORUM SERVICIOS FINANCIEROS SA
97080000-K	BANCO BCE	94050000-1	GENERAL MOTORS FINANCIAL CHILE SA
99500410-0	BANCO CONSORCIO	96795510-8	HIPOTECARIA CONGRESO SA
97004000-5	BANCO DE CHILE	96546470-0	HIPOTECARIA LA CONSTRUCCION SA
97006000-6	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	96538310-7	HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL SA
97030000-7	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	82878900-7	INSTITUCION FINANCIERA COOPERATIVA COPELJH
96509660-4	BANCO FALABELLA	61307000-1	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
97011000-3	BANCO INTERNACIONAL	96961700-5	INVERSIONES KIMCO SA
76645030-K	BANCO ITAU CHILE	76265724-4	INVERSIONES LP SA
97947000-2	BANCO RIPLEY	96874020-2	INVERSIONES SCG SPA
97036000-K	BANCO SANTANDER CHILE	89810600-4	INVERSIONES SEPTIMA REGION LIMITADA
97053000-2	BANCO SECURITY	76118138-6	INVERSIONES TARJETA FAMILYCARD SPA
96777060-4	BCE HIPOTECARIA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS SA	85325100-3	INVERSIONES Y TARJETAS SA
96656410-5	BCE VIDA COMPANIA DE SEGUROS SA	70016160-9	LA ARAUCANA CCA F
76307553-2	BK SPA	78624210-K	MARUBENI ALTO FINANCE LTDA
99026000-1	CAJA DE AHORROS EE PP	96623540-3	MATICARD SA
82606800-0	CAJA DE COMPENSACION ASIGNACION FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE	99514870-6	METUFE CHILE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS SA
81826800-9	CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES	99289000-2	METUFE CHILE SEGUROS DE VIDA SA
70096350-0	CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR GABRIELA MISTRAL	79678590-K	MITSUI ALTO FINANCE CHILE LIMITADA
70016330-K	CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES	99024000-0	MUTUALIDAD DE CARABINEROS
83187800-2	CAR SA	99025000-6	MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION
99500840-8	CAT ADMINISTRADORA DE TARJETAS SA	96786870-1	MUTUOS HIPOTECARIOS PENTA NACIONAL SA
99185000-7	CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA SA	96687900-9	CHLO NATIONAL SEGUROS DE VIDA SA
88168900-6	COMERCIAL ZUMO Y CIA. LTDA	96778070-7	PENTA HIPOTECARIO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS SA
96571890-7	COMPANIA DE SEGUROS CONFUTURO SA	96812960-0	PENTA VIDA COMPANIA DE SEGUROS VIDA SA
76072304-5	COMPANIA DE SEGUROS CORP SEGUROS S A	96588080-1	PRINCIPAL COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA CHILE SA
81836800-3	COOP DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS COOP D PORTALES LTDA	90743000-6	PROMOTORA QMR FALABELLA SA
70286300-7	COOP DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS LAUTARO ROSAS LTDA	94716000-1	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS DE VIDA SA
70017860-9	COOP DE AHORRO Y CREDITO EL DETALLISTA LTDA	76002293-4	SANTANDER CONSUMER CHILE SA
70000770-7	COOP DE AHORRO Y CREDITO ISLA DE MAIPO LTDA	97032000-8	SCOTIABANK AZUL BANCO
70009770-6	COOP DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES LTDA	97018000-1	SCOTIABANK CHILE
70010920-8	COOP DE AHORRO Y CREDITO ORIENTE LIMITADA	99301000-6	SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION SA
70017510-3	COOP DE AHORRO Y CREDITO SAN FELIPE LTDA	96614480-7	SERVICIOS E INVERSIONES TCD LIMITADA
70018610-5	COOP DE AHORRO Y CREDITO SANTA INES LTDA	76177725-4	SERVICIOS FINANCIEROS COPELEC SA
70015260-K	COOP DE AHORRO Y CREDITO TALAGANTE LTDA	77085380-K	SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACION DE CREDITOS COMERCIALES SA
82835000-5	COOP DE AHORRO Y CREDITO UNION Y PATRIA LIMITADA	70005180-3	SOC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA
81863900-7	COOP DE AHORRO Y CREDITOS NORTE GRANDE	96825170-8	SOC DE CREDITOS COMERCIALES SA
65002821-K	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BANSUR	76033435-9	SOCIEDAD DE CREDITOS MULTICENTRO LIMITADA

65056954-7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGREDITO	76350729-7	SOIEDAD EMISORA DE TARJETAS C Y D SOCIEDAD ANONIMA
65677500-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO FINANCOOP	96776000-5	SOLVENTA TARJETAS S.A.
84156800-1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNION AEREA LTDA.	76310061-8	SOLVENTA CREDITOS LIMITADA
96522900-0	CREDITOS ORGANIZACION Y FINANZAS S.A.	96667560-8	TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
76594721-9	CREDITU ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.	96842380-0	TRICARD S.A.
76068264-0	EMPRENDE MICROFINANZAS S.A.	76086272-K	UNICARD S.A.
99279000-8	EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.		

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, Luis Figueroa de la Barra, Intendente de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras.

